



AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS
41909 - (Sevilla)

DECRETO DE ALCALDÍA

Considerando que por Decreto de Alcaldía nº 2021-0281, de 15 de abril de 2021, con Código de Validación: 6546WE4GZEX75QLWJN5G67TC5 Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es/> se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos al procedimiento para el otorgamiento, en régimen de concurrencia, de las autorizaciones para el aprovechamiento especial de las parcelas de los Huertos Sociales Municipales durante el periodo 2021-2023, especificados respecto de estos últimos las causas de inadmisión y si es subsanable o no.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación de la citada lista provisional, en el Tablón de Edictos y Portal de Transparencia Municipal, y considerando que durante dicho plazo no se han presentado reclamaciones de acuerdo con el Certificado de la Secretaría obrante en el expediente.

A su vez, considerando lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Uso de los Huertos Sociales Municipales (BOP nº 43 de 21 de febrero de 2020), del que se extracta lo siguiente:

“Se dictará resolución por parte del órgano competente aprobando la lista definitiva de personas admitidas. En dicha resolución, que será igualmente objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salteras y en la página web municipal, se fijará fecha y lugar para la celebración del sorteo público.”

“El sistema de adjudicación de los huertos sociales municipales será mediante sorteo entre todas las solicitudes admitidas que se celebrará en un acto público en presencia del Secretario de la Corporación Municipal que dará fe y levantará acta del mismo, Presidido por el Sr. Alcalde o Concejala/a en quien delegue. Celebrado el sorteo se extenderá acta acreditativa del mismo en el que se incluirá la relación de personas adjudicatarias y suplentes con derecho a disfrutar de los Huertos Sociales Municipales objeto del sorteo. Dicha lista será elevada al órgano competente para que emita resolución de otorgamiento de la licencia de Uso Común especial.”

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución nº 0244/2021 de 25 de marzo de 2021, por la que se aprueba la convocatoria de las autorizaciones para el aprovechamiento especial de las parcelas de los Huertos Sociales Municipales actualmente vacantes y en base a las competencias atribuidas por el artículo 21.1g) y h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos con indicación de las causas de inadmisión, estableciéndose una numeración a cada uno de las personas solicitantes admitidas de forma correlativa por orden alfabético, que será el orden con que participarán en el sorteo, sin ningún otro orden de preferencia.





- Relación DEFINITIVA de Admitidos:

N.º Orden	Apellidos y nombre	DNI
1	CANSINO CALDERÓN, PEDRO	***2672**
2	CORTÉS ARCOS, ANTONIO	***3088**
3	GALLARDO MORENO, JOSÉ MANUEL	***1001**
4	GARCÍA VALLINAS, PILAR ESPERANZA	***8508**
5	GUZMÁN FALCONI, OSCAR ALBERTO	***1835**
6	HIDALGO CONDE, DANIEL ANTONIO	***4899**
7	HIDALGO SÁNCHEZ, CARLA LUCÍA	***8370**
8	PERNIA GARCÍA, JUAN MANUEL	***0467**
9	RIEGO RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	***2553**
10	RODRÍGUEZ PÉREZ, MANUEL	***4959**

- Relación DEFINITIVA de Excluidos:

Apellidos y nombre	DNI	Causas de exclusión
BOUHOUC, MASOUD	***0634**	D
DUQUE LAMA, ROCÍO	***2090**	D

• D – No estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Salteras.

SEGUNDO.- Informar que el sorteo público se realizará el próximo lunes 3 de mayo de 2021, a las 13:00 horas en el Salón Multiusos, situado en plaza Ntro. Padre Jesús Nazareno, s/n. Celebrado el sorteo se extenderá acta en el que se incluirá la relación de personas adjudicatarias y suplentes con derecho a disfrutar de los Huertos Sociales Municipales a los efectos de cubrir las posibles vacantes que se vayan produciendo.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Edictos y Portal de Transparencia Municipales, para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole constar, que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, de acuerdo con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. Igualmente podrá interponer recurso extraordinario de revisión, cuando concurra alguna de las causas establecidas en el art. 125 y 126 de la misma norma, ante el Sr. Alcalde-Presidente, aun cuando éste sea firme en vía administrativa.

Si optara por no recurrir en la vía administrativa, podrá acudir a la vía jurisdiccional,





AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS

41909 - (Sevilla)

interponiendo el recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en los arts. 2b), 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Salteras, a la fecha de la firma digital.

El Alcalde - Presidente
Fdo.- Antonio Valverde Macías.

